



CONTRATO DE USO DE CERTIFICADO, MARCA Y SELLO

Código	Versión
F-15	R 4
Fecha	No. de Página
30/08/2024	1 de 6

CONTRATO DE USO DEL CERTIFICADO, LA MARCA Y EL SELLO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD CIVIL “ENTERPRISE VERIFICATION AND EVALUATION S.C.”, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EVE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. JOAQUÍN MENDEZ ALMAGUER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR UNA SEGUNDA PARTE “Haga clic o pulse aquí para escribir texto.”, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CLIENTE”, REPRESENTADA POR EL C. Haga clic o pulse aquí para escribir texto., EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS:

D E F I N I C I O N E S Y C L Á U S U L A S

Las partes convienen en que, para los efectos de este Contrato, darán los siguientes significados los términos que a continuación se indican:

- a) **EVE.** ENTERPRISE VERIFICATION AND EVALUATION S.C.
- b) **EL CLIENTE.** Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- c) **LAS PARTES.** Los interesados en este contrato.
- d) **EL SELLO.** cualquier representación visual y plasmada, de la marca EVE
- e) **EMA.** - Entidad Mexicana de Acreditación.
- f) **MARCA.** Signo visible y logotipo “EVE”, la cual es propiedad exclusiva de “EVE” en virtud del depósito como marca 603433, en el instituto de la propiedad industrial.
- g) **CERTIFICADO.** Documento en donde se declara la conformidad con la norma correspondiente

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. - Declaraciones la sociedad denominada **ENTERPRISE VERIFICATION AND EVALUATION S.C.**, a través de su representante legal, **JOAQUÍN MENDEZ ALMAGUER**, lo siguiente:

- I. Es una sociedad legalmente constituida bajo el amparo de las leyes civiles aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se acredita mediante el instrumento notarial número 27,345, en volumen DLXXXV, de fecha 24 de abril del año 2019, ante



CONTRATO DE USO DE CERTIFICADO, MARCA Y SELLO

Código	Versión
F-15	R 4
Fecha	No. de Página
30/08/2024	2 de 6

el licenciado Gabriel Luiz Ezeta Morales, Notario Público número 109 del Estado de México.

- II. Que, acredita tener facultades necesarias, para obligar a su representada, en los términos que se establecen en el presente contrato, y que estas no han sido revocadas, reformadas o restringidas de forma alguna en la fecha en que se firma el presente Contrato, según consta en la Escritura Pública relacionada en la declaración precedente.
- III. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, número EVE1904241K5.
- IV. El objeto principal de la sociedad que representa, es: i) realizar auditorías de sistemas de gestión, calidad, ambiental, seguridad y salud ocupacional, e inocuidad alimentaria, educación, sistemas de seguridad informática, antisoborno, continuidad de negocio, y, el Sistema de Administración de Seguridad de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del Medio Ambiente (SASISOPA); ii) impartición de cursos, diplomados, seminarios, talleres en los sistemas de calidad, ambiental, seguridad y salud ocupacional, inocuidad, alimentaria, educación, seguridad informática, antisoborno, continuidad de negocio y el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del Medio Ambiente (SASISOPA), iii) inspecciones y certificaciones de sistemas de gestión; entre otras.
- V. Cuenta con todos los elementos necesarios, para el desarrollo de los servicios profesionales para los cuales, El Cliente, ha manifestado su voluntad para celebrar el presente contrato, asimismo, cuenta con los recursos técnicos, capital humano, conocimientos, y experiencia profesional para efectos de ejecutar los trabajos profesionales contratados.
- VI. Que se encuentra al corriente de cualquier obligación fiscal, y la consecución de los recursos de su representada son de procedencia lícita.

SEGUNDA. Declara **EL CLIENTE**, la sociedad denominada [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#), a través de su Representante Legal, el C. [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#), y, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

CONTRATO DE USO DE CERTIFICADO, MARCA Y SELLO

Código	Versión
F-15	R 4
Fecha	No. de Página
30/08/2024	3 de 6

- I. Ser una sociedad legalmente constituida bajo el amparo de las leyes mercantiles aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se acredita mediante la Escritura Pública [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#), otorgada ante la fe del Licenciado [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#), titular de la Notaría Pública [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#); y que se encuentra legalmente inscrita ante el Registro Público de Comercio de la [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#), bajo el folio mercantil electrónico No. [Haga clic o pulse aquí para escribir texto..](#)
- II. Que su representante legal, el C. [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#), cuenta con las facultades legales necesarias para obligarla lo cual acredita mediante la Escritura Pública antes referida; [y que dichas facultades no le han sido revocadas, reformadas o restringidas de forma alguna en la fecha en que se firma el presente Contrato.](#)
- III. Que se encuentra legalmente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave única número [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#), y que al momento de la celebración del presente Contrato se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- IV. Que es su deseo contratar los servicios profesionales de **EVE**, en los términos que se establecen en el presente contrato.

Comentado [CM1]: en caso de que sea otra Escritura Pública poner datos de la escritura mediante la cual acredita facultades el Representante Legal

EN CONSIDERACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE INTERÉS MUTUO, LAS PARTES CONVIENEN, OTORGAN, SUSCRIBEN Y SE OBLIGAN A LAS SIGUIENTES:

PRIMERA. - EVE atestigua que el organismo concesionado que ostenta el certificado, la marca y sello, ha sido inscrito en el registro de EVE para las actividades indicadas en el correspondiente certificado como alcance, por lo concesionado a apegarse irrestrictamente a los términos y condiciones estipuladas en este contrato.

SEGUNDA. - El organismo concesionado se compromete a usar el certificado, la marca y el sello, únicamente en los lugares aceptado, descritos a continuación:

- a) El certificado no podrá reproducirse total o parcialmente de ninguna manera, no podrá ser utilizado en ningún otro domicilio que no sea el de la ubicación que señala en el propio certificado.
- b) Evitar el uso del certificado, la marca y sello en los productos.

CONTRATO DE USO DE CERTIFICADO, MARCA Y SELLO

Código	Versión
F-15	R 4
Fecha	No. de Página
30/08/2024	4 de 6

- c) Para el caso de organismos concesionados que sean laboratorios (de calibración, inspección y/o pruebas), no deberán ostentar la marca en sus informes de resultados, ya que éstos se consideran productos en este contexto.
- d) Si el organismo concesionado desea plasmar el sello en algún documento, presentación, objetos que utilice como publicidad para la entidad certificada o cualquier otro motivo, éste deberá someterse a aprobación escrita de EVE antes de usar el sello y la marca.
- e) En el supuesto de que EVE acceda a otorgar el permiso para uso de la marca en objetos que no tengan que ver con el producto y/o documentos diversos, el uso de sello debe ser explícito, adicionalmente se deberá usar alguna leyenda, que indique quien es la empresa certificada, en que normas, con que alcance y con el número de certificado.
- f) Se deberá llevar un registro de los documentos y lugares donde colocará el certificado, la marca y el sello, mostrándolo a EVE cuando le sea otorgado el mismo y en cualquier momento que le sea requerido e informar oportunamente sobre las modificaciones al respecto.
- g) Autorizar a EVE que, de ser necesario, supervise específicamente las condiciones de uso del certificado, la marca y sello.

TERCERA. - El organismo concesionado se compromete a no usar el certificado, la marca y el sello de forma que cause des prestigio, daño o perjuicio alguno a EVE. No deberá hacer uso indebido del certificado, la marca y el sello, ni realizar declaraciones relaciones con la certificación que puedan ser consideradas como engañosas o no autorizadas por EVE.

CUARTA. - El organismo concesionado no puede hacer uso del certificado, la marca y el sello, desde el momento en que se suspenda, caduque la vigencia, se anule el certificado. esto incluye suspender el uso de todos los materiales de publicidad que contengan referencias a la certificación, asimismo, cuando el alcance de la certificación haya sido reducido, el organismo concesionado deberá modificar toda la publicidad que haga referencia a la certificación del alcance anterior.

En caso contrario EVE se reserva el derecho de proceder legalmente. En el supuesto de una recertificación, el organismo concesionado devolverá el certificado vencido al auditor que EVE asigne para este objeto para que éste a su vez lo entregue a EVE.

CONTRATO DE USO DE CERTIFICADO, MARCA Y SELLO

Código	Versión
F-15	R 4
Fecha	No. de Página
30/08/2024	5 de 6

QUINTA. - En caso de incumplimiento con alguna parte del contrato o uso indebido del certificado, la marca y el sello alusiva a la certificación, el organismo concesionado acepta firmar de enterado, a través de su representante, la notificación que el auditor de EVE le presente sobre la situación indebida, el mismo día que se detecte; corregir en un tiempo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación; enviando copia de las acciones correctivas y evidencias a EVE, en caso contrario el gerente de certificación de EVE.

- a) Suspenderá provisionalmente el uso del certificado.
- b) Dictaminará EVE en un plazo máximo de diez días hábiles a fin de emitir dictamen que determine la situación definitiva del organismo concesionado.
- c) Mientras no se emita un dictamen de la situación indebida, el organismo concesionado tiene la oportunidad de enviar a EVE las acciones correctivas y las evidencias correspondientes.

SEXTA. - Las acciones correctivas y evidencias antes señaladas incluyen:

- a) Enmendar los elementos que hubiesen usado o mostrado del certificado, la marca y el sello de manera indebida.
- b) Retirar de alguna manera, borrando, ocultando, eliminando de manera inmediata el certificado, la marca y el sello impresa en los elementos donde no está autorizado el uso de este.
- c) Retirar del mercado los elementos no autorizados que tengan impreso o muestren el certificado, la marca y el sello de manera indebida y que se hayan distribuido.
- d) No interponer queja de ninguna naturaleza, además de que esto no lo exime de los compromisos comerciales contraídos en el contrato de servicios establecido con EVE.
- e) No usar el certificado, la marca y el sello, ni hacer referencia al certificado, desde el momento en que EVE suspenda el uso de estos, en caso contrario el certificado será cancelado de manera definitiva, sin requerir que así lo dictamine el director ejecutivo de certificación de EVE.

SEPTIMA. - la videncia del presente contrato será por el término de tres años, y se computará a partir Haga clic o pulse aquí para escribir texto.



CONTRATO DE USO DE CERTIFICADO, MARCA Y SELLO

Código	Versión
F-15	R 4
Fecha	No. de Página
30/08/2024	6 de 6

OCTAVA. - Cualquier situación no definida en este contrato, será resuelta en primera instancia por el gerente general de EVE y en caso de no llegar a un convenio acorde a la normativa vigente, EVE y el organismo concesionado manifiestan que, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se someterán al fuero y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de México, independientemente del domicilio presente o futuro que pudieran tener.

NOVENA. - EVE y el organismo concesionado manifiestan que para la elaboración del presente contrato no medió dolo, mala fe, engaño o vicio en el consentimiento por cualquiera de las partes.

DECIMA. - Este contrato no podrá ser cedido, los derechos y obligaciones serán exclusivas de Haga clic o pulse aquí para escribir texto., en caso de existir una fusión, reorganización o consolidación, el cliente deberá avisar a EVE, en un plazo no mayor a 15 días, y posteriormente darse por terminado el presente contrato.

Conociendo el contenido y alcances del presente CONTRATO y en virtud de que este refleja el acuerdo integral de las partes, firman de conformidad siendo el Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

LA EMPRESA
**ENTERPRISE VERIFICATION AND
EVALUATION S.C.**
A través de su Apoderado Legal
Joaquín Méndez Almaguer

EL CLIENTE
XXXXXXXXXXXXXX

AVISO DE PRIVACIDAD: La información contenida en este contrato, así como cualquier anexo al mismo es confidencial y dirigida exclusivamente para su utilización y aplicación por él o los destinatarios consignados. En consecuencia, no debe ser divulgada a ninguna persona sin autorización previa. Si usted no es uno de los destinatarios consignados o la persona responsable de hacer llegar este mensaje a los destinatarios consignados, usted no está autorizado a revisar, divulgar, copiar, distribuir o retener la información (o parte de ella) contenida en este contrato.